

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2020-00171-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 59. Cdno. 1), se dispone:

- 1.- Para los efectos del escrito remitido el 19 de enero del año en curso (consecutivo 55), tenga en cuenta el peticionario que el día 20 de enero de 2022 (consecutivo 56), se le remitió por la secretaria del juzgado el link del expediente de la referencia.
- 2.- Reconócese personería a la abogada ANDREA JULIETH MESA POVEDA, como apoderado judicial en sustitución de la parte demandante, en los términos y condiciones que refiere el escrito visible en el consecutivo 57 de este cuaderno.
- **3.-** Para continuar con el trámite procesal subsiguiente, teniendo en cuenta lo ordenado en los numerales 3º de los autos calendados 2 de julio y 29 de noviembre de 2021 (consecutivos 42 y 53), y como que la parte demandada por conducto de su apoderada judicial, se había pronunciado el día 16 de febrero de 2021 (consecutivo 30 y 31) sobre el escrito de la demanda, oponiéndose a las pretensiones de la misma y formulando excepciones de mérito, se hace menester dar aplicación al numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., y por consiguiente, de las referidas excepciones de fondo, se le corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eedf9ee0457177baf8aaff8852ee4183d64c33de1c2338ec68bf384b4ce3a014

Documento generado en 24/03/2022 04:30:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica